PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR BARAKALDO ANTZOKIA, S.A. PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO PARA LA SALA PRINCIPAL

BARAKALDO ANTZOKIA TEATRO

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES 3
1. Entidad contratante 3
2. Naturaleza, régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente 3
3. Objeto del contrato 3
4. Duración del contrato 3
5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable 3
6. División en lotes 4
7. Prescripciones técnicas 4
II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 4
8. Forma de adjudicación y tramitación 4
9. Documentación del concurso e información 4
10. Garantías 4
10.1 Provisional 4
10.2 Definitiva 5
11. Presentación de las proposiciones 5
11.1 Lugar y plazo 5
11.2 Medios de tramitación 5
11.3 Los requisitos para su utilización 6
11.4 Forma de presentación 7
11.5 Notas aclaratorias sobre las proposiciones 7
11.6 Causas de exclusión 7
12. Contenido de las proposiciones 8
12.1 Sobre (A): documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos 8
12.2 Sobre (B): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula 9
12.3 Sobre (C): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula 10
13. Criterios de adjudicación 10
14. Valoración de las ofertas 10
14.1 Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones 10
15. Clasificación de las ofertas. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento 11
16. Adjudicación del contrato, resolución y notificación 12
17. Formalización del contrato 12
III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 13
18. Condiciones de ejecución del contrato 13
19. Modificación del contrato 14
20. Condiciones especiales de ejecución 14
IV. OTROS DATOS DE INTERÉS 14
21. Notificaciones 14
22. Revisión de precios 15
23. Plazos 15
24. Admisibilidad de variantes 15
25. Gastos de publicidad 15
26. Subrogación 15
27. Otra información 16
ANEXO I 17
ANEXO II 29
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL) 31
ANEXO III 31
ANEXO IV 33
ANEXO V 34
ANEXO VI 35

BARAKALDO ANTZOKIA TEATRO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Entidad contratante

Es entidad contratante (en adelante, la "**Entidad Contratante**") la señalada en el **punto 2** de la carátula que encabeza este Pliego, cuyos datos, dirección, teléfono y perfil de contratante se indican igualmente en el mismo punto.

2. Naturaleza, régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado.

Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en el **punto 3** de la carátula.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, así como lo dispuesto en los artículos 319 y 320, todos ellos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("**LCSP**").

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil, con excepción de las modificaciones contractuales citadas el párrafo anterior.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el que se especifica en el **punto 4** de la carátula.

4. Duración del contrato

El plazo de duración del contrato y/o de ejecución de la prestación será el fijado en el **punto 5** de la carátula.

En el caso de que así se prevea en el **punto 6** de la carátula, el contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto del inicial.

5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable

El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el **punto 7** de la carátula, donde igualmente se indica el valor estimado del contrato y, en su caso, la rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el precio.

6. División en lotes

El contrato quedará dividido en lotes según se indique en el **punto 8** de la carátula, con los límites y posibilidades establecidos en el **punto 9**.

7. Prescripciones técnicas

La prestación objeto del contrato se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de prescripciones técnicas que se acompaña como **Anexo I**, que forma también parte del contrato.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8. Forma de adjudicación y tramitación

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el **punto 10** de la carátula y con sujeción a las normas que se señalan en el mismo punto de la carátula.

9. Documentación del concurso e información

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos, el contrato y demás documentación relevante en el lugar indicado en el **punto 11** de la carátula, donde podrán obtener copias de la documentación.

Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En dicho punto de la carátula se consignará, en su caso, la posibilidad de visitar el lugar de ejecución del contrato.

10. Garantías

10.1 Provisional

No procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional por motivos de interés público, se considere necesario, y se justifique motivadamente en el **punto 12** de la carátula, donde se indicará, en tal caso, la obligatoriedad de la constitución previa de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

Se podrá constituir esta garantía en las formas previstas por el apartado 1 del artículo 108. El aval y el seguro de caución se ajustarán al modelo acompañado como **Anexo II**.

En caso de uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la

cuantía requerida en el presente Pliego y se garantice solidariamente a todos los miembros de la unión temporal.

Esta garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

10.2 Definitiva

En el caso de que así lo prevea el **punto 13** de la carátula, los licitadores que presenten las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía por el importe señalado en dicho punto.

La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. El aval y el seguro de caución se ajustarán al modelo acompañado como **Anexo III**.

El régimen de su devolución o cancelación será el establecido por los artículos 109 y 111 de la LCSP.

La garantía definitiva quedará afecta a las responsabilidades del artículo 110 de la LCSP.

11. Presentación de las proposiciones

11.1 Lugar y plazo

Los licitadores presentarán sus proposiciones electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, y tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se indican en el **punto 14** de la carátula.

11.2 Medios de tramitación

Salvo que en **punto 27** de la carátula se indique expresamente que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios exclusivamente electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

11.3 Los requisitos para su utilización

(i) Requisitos administrativos:

a. Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- Dni-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

La información relativa a las certificaciones electrónicas reconocidas se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_01/certificacion_digital.html

b. Estar en alguna de estas situaciones:

- Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

- Estar dado de alta en el sistema de "Habilitación Temporal para la Licitación electrónica" que permite acceder al Sistema de Licitación Electrónica a aquellas empresas que no están inscritas en el Registro Oficial de Contratistas y a aquellos grupos de empresas que deseen concurrir en UTE.

- En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

La información al respecto se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_01/alta_roc_o_habilitacion_temporal.html

(ii) Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el PPT y en el siguiente enlace:

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

(iii) Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

Para **problemas técnicos**, de acceso a las aplicaciones, envío de ficheros, firma o, en definitiva, cualquier problema de naturaleza telemática:
C.A.U. (Centro de Atención al Usuario):
- Correo electrónico: laguntzakpe@euskadi.eus
- Teléfono: 945016298 (Horario de atención 7:45 a 20:00)

Otros **problemas** que puedan surgir fundamentalmente de **gestión**:
- Teléfono del Registro de Licitadores: 945 018 932
- Correo electrónico: keo@euskadi.eus (exclusivamente para consultas, no para remisión de documentación).

11.4 Forma de presentación

(i) Se deben anexar los documentos indicados en los Pliegos que rigen la contratación en los respectivos sobres que aparecen en la aplicación.

(ii) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z

(iii) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

(iv) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

11.5 Notas aclaratorias sobre las proposiciones

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas de fuerza mayor justificada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo señalado en el **punto 27** de la carátula, que se computará desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en el **punto 23** de la carátula sobre variantes admitidas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.6 Causas de exclusión

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por la Entidad Contratante:

(i) Presentación de la documentación fuera de plazo.

(ii) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida.

(iii) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otros licitadores.

(iv) Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.

(v) La inclusión en un sobre de documentación o archivo electrónico que deba presentarse en otro sobre distinto.

(vi) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas o la no inclusión en el sobre (B) o (C) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

12. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones que se presenten constarán de tres sobres o archivos electrónicos, que irán firmados por el licitador o persona que le represente y en cada uno de los cuales se hará constar:

12.1 Sobre (A): documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

El Sobre (A) deberá llevar la mención siguiente:

"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO PARA LA SALA PRINCIPAL
Sobre A: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
Licitador: […]".

Deberá acompañarse una declaración responsable ajustada al formulario de **documento europeo único de contratación** ("**DEUC**") firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

(i) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

(ii) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.

(iii) Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

(iv) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El DEUC deberá ser cumplimentado conforme al modelo disponible en la siguiente dirección electrónica: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La

presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 de la LCSP se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

De haberse exigido la constitución de garantía provisional en el **punto 12** de la carátula, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando en el **punto 8** de la carátula se prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El órgano o la mesa de contratación (u órgano similar contemplado en este Pliego) podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

12.2 *Sobre (B): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula*

El Sobre (B) deberá llevar la mención siguiente:

"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO PARA LA SALA PRINCIPAL
Sobre B: documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula.
Licitador: […]".

En el Sobre (B) Deberá acompañarse la documentación detallada en el **punto 16** de la carátula.

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula.

12.3 *Sobre (C): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula*

El Sobre (C) deberá llevar la mención siguiente:

"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO PARA LA SALA PRINCIPAL
Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.
Licitador: […]".

El Sobre (C) contendrá la documentación detallada en el **punto 17** de la carátula.

13. Criterios de adjudicación

Las ofertas se valorarán con base en los criterios establecidos en el **punto 18** de la carátula.

14. Valoración de las ofertas

14.1 Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones

(i) Apertura y calificación de los Sobres (A)

La Entidad Contratante, en sesión privada y con carácter previo a la apertura del Sobre (B), procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre (A).

Si, realizada la apertura de los Sobres (A), la Entidad Contratante observase defectos u omisiones subsanables en la documentación contenida en los mismos, o considerase necesaria alguna aclaración sobre dicha documentación, concederá un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores que hayan incurrido en dichos defectos u omisiones procedan a realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones procedentes. No obstante, la licitación en que se observaran defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables será inadmitida.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

(ii) Apertura del Sobre (B)

Una vez realizada la apertura del Sobre (A) y, en su caso, subsanados los defectos, la Entidad Contratante comparecerá en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el **punto 19** de la carátula, con objeto de:

(a) Comunicar a los licitadores qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, cuáles inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Sin perjuicio de dicha comunicación, la lista de empresas inadmitidas se publicará en el perfil de contratante de la Entidad Contratante y se notificará a las empresas inadmitidas.

(b) Proceder a la apertura y lectura del Sobre (B), a cuyo efecto la Entidad Contratante invitará a los licitadores –o a quien legalmente les represente– a que asistan al acto para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes.

Si lo estima oportuno, la Entidad Contratante podrá acordar la remisión de los Sobres (B) al departamento promotor de la contratación, para el estudio y valoración de la documentación del Sobre (B) o solicitar cuantos informes y asesoramiento considere precisos a tal efecto. Asimismo, podrá requerir a los licitadores las oportunas explicaciones sobre cualquiera de los documentos presentados.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de la valoración que se haga de la documentación del Sobre (B).

(iii) Apertura del Sobre (C)

Una vez examinados y evaluados los Sobres (B), se constituirá la Entidad Contratante en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el **punto 20** de la carátula, con objeto de:

(a) Comunicar a los licitadores el resultado de la valoración de los Sobres (B); y

(b) Proceder a la apertura y lectura del Sobre (C), a cuyo efecto la Entidad Contratante invitará a los licitadores –o a quien legalmente les represente–, a que asistan al acto para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de los asistentes al acto.

(iv) Propuesta de clasificación

La Entidad contratante, vistas las ofertas presentadas, y previa petición de los informes que requiera para la valoración definitiva, preparará un informe técnico clasificando las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos el **punto 18** de la carátula.

15. Clasificación de las ofertas. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento

La mesa de contratación u órgano colegiado constituido al efecto o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación u órgano colegiado constituido al efecto.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el **punto 18** de la carátula.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa u órgano colegiado constituido al efecto por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva en su caso establecida en el **punto 13** de la carátula. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el **punto 21** de la carátula.

16. Adjudicación del contrato, resolución y notificación

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refieren los párrafos anteriores deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

17. Formalización del contrato

El contrato se formalizará conforme al modelo acompañado como **Anexo IV**. En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que, en su caso, se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

(i) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

(ii) En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

18. Condiciones de ejecución del contrato

Las obligaciones del adjudicatario serán las resultantes del contrato que se celebrará con sujeción al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 de la LCSP, el contratista de obliga expresamente a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, para aquellos casos cuya ejecución requiera el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar lo siguiente:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP: N/A.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, en los términos previstos en el modelo de contrato que se acompaña como **Anexo IV**;

c) La obligación del adjudicatario de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos;

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior;

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Cuando la ejecución requiera el tratamiento por el adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento estas obligaciones se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

19. Modificación del contrato

La Entidad Contratante podrá modificar el contrato en los términos indicados en el contrato adjunto como **Anexo IV**.

20. Condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este apartado 20 podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la imposición de penalidades previstas en el Contrato adjunto como **Anexo IV**.

La adjudicataria deberá disponer de medidas o planes que favorezcan o fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, lo cual resulta adecuado al objeto del contrato dado el peso que tiene en la prestación los recursos humanos y tiene por objetivo contribuir al ODS 5

La adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de este apartado 20 mediante la presentación de una declaración conforme al modelo del **Anexo V**. Esta declaración deberá presentarse anualmente desde la firma del contrato y, en todo caso, a la terminación del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad contratante podrá recabar de la entidad adjudicataria cualquier documentación que estime pertinente el control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

La obligación de presentar la referida documentación (incluida la declaración responsable con la periodicidad indicada) tiene carácter de obligación contractual, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la imposición de las penalidades previstas en el Contrato.

IV. OTROS DATOS DE INTERÉS

21. Notificaciones

La tramitación del procedimiento conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. A este respecto, los elementos esenciales de un procedimiento de contratación incluyen: los pliegos de la contratación, las solicitudes de participación y las ofertas. En particular, las comunicaciones orales con los licitadores que puedan incidir sustancialmente en el contenido y la evaluación de las ofertas estarán documentadas de modo suficiente y a través de los medios adecuados, tales como los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

22. Revisión de precios

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo señalado en el **punto 22** de la carátula, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

23. Plazos

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente Pliego se entienden referidos a días naturales.

24. Admisibilidad de variantes

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **punto 23** de la carátula.

En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

25. Gastos de publicidad

Todos los gastos de publicidad del presente concurso (incluidos, en su caso, los anuncios publicados en los periódicos) serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuando así se disponga en el **punto 24** de la carátula. Estos gastos tendrán el importe máximo que se indique en este mismo punto de la carátula y serán facturados por la Entidad Contratante a la empresa adjudicataria con anterioridad a la formalización del Contrato.

26. Subrogación

Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, en el **punto 26** de la carátula se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

27. Otra información

Los licitadores deberán tener en cuenta, asimismo, la información adicional contenida en el **punto 27**.

Barakaldo, a 27 de diciembre de 2021

16057200A ANA MARIA LOPEZ (R: A48457238)

Firmado digitalmente por 16057200A ANA MARIA LOPEZ (R: A48457238)
Fecha: 2021.12.27 12:12:44 +01'00'

Fdo. Órgano de contratación de Barakaldo Antzokia, S.A.

BARAKALDO ANTZOKIA TEATRO

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO CONVOCADO POR BARAKALDO ANTZOKIA, S.A. PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SONIDO PARA LA SALA PRINCIPAL

1. OBJETO

El presente Pliego tiene como finalidad definir las condiciones técnicas particulares del contrato de suministro e instalación del sistema de sonido con destino a la sala principal de Barakaldo Antzokia.

Se trata de disponer de un sistema que permita capturar el sonido en el escenario con la máxima precisión, para obtener la más alta calidad posible; un sistema de sonorización de tipo inmersivo, que permita posicionar cualquier fuente sonora en un espectro de 180°, de tal forma que la audiencia pueda identificar de forma unívoca la posición de los diferentes instrumentos, voces o efectos que se encuentran en el escenario y con unos niveles de spl por espectador uniformes.

El sistema contemplado en el presente pliego técnico es de tipo “line array” con procesamiento y control digital en todos sus elementos. De tal manera que el control del direccionamiento del sonido sea suficiente para sonorizar todas las butacas por igual o con variaciones no superiores a 1db entre butacas y un máximo de +/-6 db en el espacio total.
El sistema podría disponer de al menos 6 configuraciones distintas, incluyendo salas desde 200 butacas hasta auditorios de 1900 o más butacas. El objetivo es convertir la sala en un espacio donde puedan ser programados eventos creados bajo la tecnología de sonido inmersivo, algo cada vez más habitual en espectáculos de alta calidad y que requieren de este tipo de infraestructuras.

En cuanto al sistema de sonorización propiamente dicho, este se basará en cajas acústicas con amplificación externa compatibles con el sistema de sonido inmersivo tipo Soundscape / AFC image o equivalente. Por motivos de diseño de la instalación eléctrica y capacidad de carga de los elementos estructurales del edificio, no serán admisibles altavoces autoamplificados.

Las cajas acústicas deberán suministrarse preparadas para que en un futuro puedan ser suspendidas mediante un sistema de soportes (rigging) adecuado, debidamente homologado por el fabricante.

Al menos los arrays o clusters principales deberán contar con la posibilidad de ampliar a un sistema de procesamiento avanzado mediante filtros FIR e IIR que permita que los diferentes clusters generen el mismo resultado espectral en el oyente, aunque sean diferentes en longitud, configuración de la angulación o incluso tipo de sistema. El objetivo es conseguir una respuesta tonal uniforme en toda la zona de audiencia.

El sistema de sonido previsto estará compuesto por no menos de 2 arrays o clusters principales suspendidos sobre la embocadura del escenario proporcionando la imagen sonora principal.
Como refuerzo sonoro en las primeras filas de butacas se instalará un conjunto de cajas acústicas de campo cercano estéreo (frontfill).

Se contará con la cantidad necesaria de cajas acústicas para dar una cobertura uniforme en toda la zona de audiencia, garantizando una variación máxima de ±1 dB entre butacas adyacentes y de ±6 dB a lo largo de toda la zona de audiencia. El sistema deberá proporcionar una presión sonora no inferior a 142 dB para cajas de array y 137 dB para subs a 1m campo libre, o 105 dB SPL en toda la zona de audiencia y en toda la banda (desde 67 Hz a 18 kHz para cajas array y desde 37 Hz a 115 Hz para subs respectivamente).

Para garantizar que el sistema propuesto es capaz de proporcionar los parámetros sonoros indicados es imprescindible que cada licitador presente un estudio electroacústico completo con mapas detallados de presión sonora a las siguientes frecuencias (como mínimo): 80, 125, 250, 500, 1000, 2000, 4000, 8000, 10000 y 12500 Hz, además de en todo el ancho de banda con señal de referencia tipo ruido rosa y según IEC 60268

El sistema de amplificación será de tipo digital (clase D) y dispondrá procesadores digitales de señal (DSP) en cada etapa de potencia. Dichas etapas contarán con entradas analógicas y digitales AES/EBU, así como interfaz para la red de audio digital Dante™ o, en su defecto, se contará con los correspondientes bridges Dante™-AES/EBU. Para la distribución, procesado y mezcla de las diferentes señales de audio se dispondrá de un sistema basado en el protocolo de audio en red digital Dante™.

El sistema contará con una consola o mesa de mezclas completamente digital, con capacidad de procesamiento mínimo de 288 entradas, 72 mix buses y 36 imput to matrix. Frecuencia de muestreo de 96 kHz. Será totalmente compatible con el protocolo Dante y permitirá el control y supervisión de los receptores inalámbricos senheser EM6000 y módulos de Entrada/salida situados en el rack de escenario. Como interface de usuario, la consola contará con al menos una pantalla táctil a color de mínimo 15" de tamaño y no menos de 32 faders motorizados en los que se incluyan DCAs. Además, la mesa contará con un sistema redundante en espejo para garantizar la seguridad con DSPs externos. Es imprescindible un sistema modo teatro de funcionamiento por bancos para almacenar diferentes ajustes de eq y dinámica para actores individuales, así como un filtro de superposición independiente de la recuperación de escenas.

El contrato incluirá todas las tareas y materiales necesarios para la instalación del material, es decir, embalaje, transporte, acceso al lugar, acopio, desembalaje, emplazamiento, cableado, montaje, limpieza y retirada de los embalajes y restos de material.

En todo aquello que no se especifica en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la empresa adjudicataria tendrá que cumplir lo especificado en las normativas de obligado cumplimiento, en especial aquellas relativas a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

TIPO	UD.
CAJAS ACÚSTICAS Y COMPONENTES (i)	
Altavoz d&b audiotechnik Vi8 NL4 o equivalente (ii)	6
Altavoz d&b audiotechnik Vi12 NL4 o equivalente (iii)	2
V Flying frame d&b audiotechnik o equivalente	2
Subwoofer d&b audiotechnik V-GSUB NL4 o equivalente (iv)	2
Altavoz d&b audiotechnik Yi10P o equivalente (v)	2
Amplificador d&b audiotechnik 40D o equivalente (vi)	2
Amplificador d&b audiotechnik 10D o equivalente (vii)	1

Mangueras de potencia con conectores para equipo sonido de 70 m Cables AES/EBU de mínimo 1m Latiguillos de potencia para linkar 2 cajas Vi8	10 4 2
CONSOLA Y COMPONENTES (viii)	
YAMAHA CONTROL SURFACE, CS-R3 o equivalente	1
YAMAHA SIGNAL PROCESSOR, DSP-RX EX o equivalente	1
YAMAHA AUDIO INTERFACE CARD, HY144-D Y o equivalente	1
LINK CAT6 STP CABLE 100M, CAT6 STP BLACK ETHER o equivalente	1
YAMAHA AUDIO INTERFACE, RIO1608-D2 // E o equivalente	2
YAMAHA AUDIO INTERFACE, RIO3224-D2 // E o equivalente	1
FLIGTH CASE 10 UNIDADES 19" PARA ETAPAS DE POTENCIA FLIGTH CASE PARA RIOS 16/8+32/24 FLIGTH CASE PARA MESA YAMAHA RIVAGE PM3 o equivalente	**1** **1** **1**

(i) Especificaciones técnicas:

Todos los elementos del sistema deberán estar reconocidos con la ***Declaración europea de conformidad.***

El sistema debe estar preparados para la aplicación ***conforme a la norma IEC 60849, "Sistemas de sonido para emergencias"****:*
Para la incorporación en aplicaciones especificadas conforme a los requisitos indicados en la norma internacional IEC 60849 "Sistemas de sonido para emergencias", de poderse integrar un controlador de lógica programable (PLC) en la Red de control remoto del sistema de sonido para poder indicar errores y establecer el sistema de sonido en un estado de alarma definido. De forma que puedan ajustarse el canal de entrada, la ecualización, el volumen, el delay y los filtros. Debe poder definirse memorias de configuración predeterminadas en el sistema, para que cuando la alarma cesa, se pueden recuperar los ajustes originales del mismo.

Conexión de red e integración. *El concepto de conexión de red e integración ha de garantizar unas prestaciones de control remoto completas, capacidad de conexión de red de audio eficiente, además de interoperabilidad e integración sin problemas con otros dispositivos dentro de un sistema de refuerzo de sonido. Los amplificadores deben poder ser controlados por Ethernet mediante el protocolo Arquitectura de Control Abierta (OCA) desarrollado por la OCA Alliance.*

Control de medios. *El sistema debe poder integrase con otros controladores de medios como QSC Q-SYS®, Peavey MediaMatrix®, Beckhoff®, Crestron® o AMX®*

Sistema integrado*. El sistema deberá poseer etapas de amplificación y altavoces del mismo fabricante para ofrecer el máximo rendimiento general posible tanto de altavoces y amplificación, como de accesorios. Los amplificadores deberán contener las configuraciones y funciones específicas para cada uno de los altavoces (crossover interno) correspondientes a los modelos de altavoces a los que van destinados facilitados únicamente por el propio fabricante.*

***DSP integrada**. Cada canal de amplificación deberá estar provisto de varias funciones integradas, como 32 cortes paramétricos, filtros predefinidos, delays, etc., que hagan posible el tratamiento de la señal y el ajuste del sistema en el espacio. También deberá incorporar un generador de señal que ofrezca programa de ruido rosa o de onda sinusoidal.*

***Amplificación digital**. Los amplificadores han de aceptar tanto señal analógica como digital AES/EBU a 44,1/48/96/192 kHz. Además, ha de ser posible trabajar en otras frecuencias de muestreos y que el amplificador la resamplee a 96 kHz.*

***Alimentación inteligente.** Los amplificadores del sistema deben utilizar una fuente de alimentación conmutada con Power Factor Correction (PFC) adecuada para voltajes de red de 100 V/115 V/200 V/230V, 50-60 Hz. Protección eléctrica y reducción de parásitos eléctricos.*

***Amplificación silenciosa.** Los amplificadores del sistema deben incorporar un sistema de ventilación de calor controlado por nivel y temperatura para refrigerar los componentes internos y permitir mayor refrigeración durante los pasajes más intensos del programa, y el menor ruido posible durante los silencios de programa.*

***Revisión del sistema y diagnóstico del dispositivo.** El sistema ha de posibilitar la verificación y el estado de todo el sistema sin producir sonido perceptible. Debe permitir realizar una monitorización detallada cómo y cuándo se necesite, antes, durante o después de su uso. Funciones de monitorización de carga para comprobar el estado de impedancia del altavoz. El sistema debe poder determinar el estado correcto o defectuoso de los altavoces.*

***Control remoto del sistema.** El sistema debe permitir su control y monitorización completo de altavoces desde cualquier parte de la red, ya sea desde un PC en el control, o cualquier otra parte del teatro, o bien desde un tablet de forma inalámbrica. Es necesario que el sistema pueda encenderse y apagarse de forma unitaria remotamente.*

***Presets.** El software de control remoto ha de permitir almacenar y recuperar la configuración de los sistemas, pudiéndose realizar diferentes presets según los espectáculos programados.*

***Compatibilidad con Red Dante/Milán**. El sistema deberá posibilitar la ampliación a través de un periférico del mismo fabricante a la red de señal de audio Dante y/o Milán y formar parte de instalaciones dentro de una red de distribución de audio digital sobre ethernet que permita su conversión a AES3 sin conversión a analógico.*

***Service.** El sistema deberá permitir la actualización del firmware del amplificador, al mismo tiempo que la posibilidad de mantenimiento, control de su uso a lo largo de su vida, control de la temperatura, horas de trabajo, control de la señal de entrada, etc. ...*

***Disponibilidad tecnológica para variar el comportamiento de dispersión vertical.** El sistema deberá poseer la capacidad de controlar el comportamiento vertical a través de filtros FIR e IIR calculados de forma automática por el software de optimización correspondiente. Esta función deberá poder ser implementada de forma puntual o de forma permanente para permitir la mejoría de la consistencia sonora (balance tonal) y mejore el rendimiento del sistema a lo largo de la audiencia.*

***Formación técnica al personal del teatro.** El personal técnico del teatro recibirá una formación sobre la metodología y los procedimientos correctos a seguir para asegurar un buen uso y correcto funcionamiento del sistema directamente por parte del fabricante. Esta formación debe incluir una introducción a los softwares para su instalación, así como para realizar ajustes y monitorizar el sistema con la precisión necesaria para garantizar su resultado.*

Optimización de sistemas. *Será necesario que el fabricante ofrezca directamente el soporte técnico y aporte el apoyo necesario para la completa optimización y ajustes finales para que se cumplan los estándares esperados en la instalación inicial del sistema.*

Garantía*. Todos los altavoces y amplificadores han de ofrecer una garantía directa del fabricante de, al menos, 2 años, la cual incluya, como parte del servicio técnico, la asistencia a los componentes del sistema. Esta asistencia telefónica para problemas del equipo, listas de control para la solución de problemas y servicio de reparación completa.*

(ii) Especificaciones técnicas y arquitectónicas altavoz Vi8

El altavoz pasivo dipolar de 3 vías constará de dos motores de bajas frecuencias de 10" con un conjunto de imán de neodimio, un motor de 8" de rango medio y dos motores de compresión de neodimio de salida de 1,4" con diafragmas de 2,5" montados en un dispositivo moldeador de onda y crossover pasivo.

El altavoz sólo se activará con un amplificador controlador dedicado compatible y el preset correspondiente del mismo fabricante.

El recinto acústico estará hecho de contrachapado con acabado de PCP (Protección de poliurea de la caja) resistente al impacto y a las inclemencias del tiempo.
Los motores deben protegerse con una rejilla metálica rígida y una espuma transparente acústicamente.
La caja incorporará dos ranuras de agarre en la parte posterior inferior, así como asas laterales para su manejo y transporte.

La caja incorporará un sistema de rigging de tres puntos para la instalación de arreglos de fuente lineal vertical de hasta 24 cajas junto con una estructura de rigging dedicado.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 Speakon.
El altavoz tendrá un ángulo nominal de dispersión horizontal de 80º

El ángulo de dispersión vertical del arreglo ensamblado se determinar· mediante la geometría de los grados de angulación entre las cajas, que se podrá· ajustar en un rango de 0º a 14º en incrementos de 1º.

El manejo de potencia ser· de 500 W RMS y 2000 W pico (10 ms).
La respuesta de frecuencia (-5 dB) medida en el eje ser· de 67 Hz a 18 kHz con una presión acústica máxima de 142dB.

Las dimensiones (An x Al x Pr) no superarán 700 x 310 x 406 mm y no pesará más de 34 kg.

(iii) Especificaciones técnicas y arquitectónicas altavoz Vi12

El altavoz pasivo dipolar de 3 vías constará de dos motores de bajas frecuencias de 10" con un conjunto de imán de neodimio, un motor de 8" de rango medio y dos motores de compresión de neodimio de salida de 1,4" con diafragmas de 2,5" montados en un dispositivo moldeador de onda y un crossover pasivo.

El altavoz sólo se activará con un amplificador controlador dedicado compatible del mismo fabricante.

El recinto acústico estará hecho de contrachapado con acabado de PCP (Protección de poliurea de la caja) resistente al impacto y a las inclemencias del tiempo.
Los motores deben protegerse con una rejilla metálica rÌgida y una espuma transparente acústicamente.

La caja incorporará dos ranuras de agarre en la parte posterior inferior, así como asas laterales para su manejo y transporte.

La caja incorporará un sistema de rigging de tres puntos para la instalación de arreglos de fuente lineal vertical de hasta 24 cajas junto con una estructura de rigging dedicada.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 Speakon.
El altavoz tendrá un ángulo nominal de dispersión horizontal de 120°.

El ángulo de dispersión vertical del arreglo ensamblado se determinará mediante la geometría de los grados de angulación entre las cajas, que se podrá ajustar en un rango de 0° a 14° en incrementos de 1°.

El manejo de potencia será de 500 W RMS y 2000 W pico (10ms).
La respuesta de frecuencia (±5 dB) medida en el eje será de 67 Hz a 18 kHz con una presión acústica máxima de 142dB.

Las dimensiones (An x Al x Pr) no superarán 700 x 310 x 406 mm y no pesará más de 34 kg.

(iv) Especificaciones técnicas y arquitectónicas Subwoofer V-GSUB NL4

El altavoz será un subwoofer cardioide integrado que constará de un controlador de 18" con un diseño bass-reflex que irradia hacia la parte delantera y un controlador de 12" con un diseño de paso de banda de dos cámaras que irradia hacia la parte trasera, con ambos controladores alimentados por un solo canal de amplificador.
El altavoz solo debe ser operado por un amplificador controlador compatible y dedicado.

El recinto acústico debe estar hecho de madera con un acabado de PCP (Protección de gabinete de poliurea) protegido contra impactos y la intemperie.
Los componentes estarán protegidos por una rejilla metálica rígida respaldada por una espuma acústicamente transparente. El recinto acústico incorporará dos asas en cada panel lateral y cuatro ruedas de transporte en la parte trasera del altavoz.

El panel de conexión en la parte posterior debe estar empotrado y equipado con enchufes speakon NLT4 F / M (conectores NL4 M o EP5 como opción).

La capacidad de manejo de potencia será de 800 W RMS y 3200 W pico (10 ms). La respuesta de frecuencia (+- 5 dB) medida en el eje debe ser de 37 Hz a 115 Hz con una presión sonora máxima de al menos 137 dB.

Las dimensiones (WxHxD) no deben exceder 700 x 606 x 728 mm (27.5 "x 23.8" x 28.6 ") y no deben pesar más de 61 kg (135 lb).

(v) Especificaciones técnicas y arquitectónicas Yi10P

El altavoz pasivo dipolar de 2 vías constará de dos motores de bajas frecuencias de 8" con un conjunto de imán de neodimio y un motor de compresión de neodimio de salida de 1,4" montado en una trompeta giratoria de directividad constante y red de crossover pasivo.

El altavoz sólo se activará con un amplificador controlador dedicado compatible.

El recinto acústico de la caja estará hecho de contrachapado con un acabado de pintura negra resistente a impactos.

Estarán disponibles bajo solicitud colores especiales conforme a la tabla RAL.
Los motores deben protegerse con una rejilla metálica rígida y una espuma transparente acústicamente.
La caja incorporará dos inserciones roscadas M10 en los paneles superior e inferior para la fijación segura de abrazaderas de montaje específicas.

El panel de conexiones en la parte posterior estará ranurado y provisto de dos conectores NL4 Speakon y de un bloque de terminal roscado de dos polos.
Se incluirá una cubierta para la protección del panel de conexiones.

La trompeta de altas frecuencias (HF) tendrá una dispersión nominal de 110ª x 40ª (h x v) rotable.

El manejo de potencia ser· de 400 W RMS y 1600 W pico (10ms).
La respuesta de frecuencia (±5 dB) medida en el eje ser· de 59 Hz a 18 kHz con una presión acústica máxima de como mínimo 136dB.

Las dimensiones (An x Al x Pr) no superarán 257 x 580 x 341 mm (10" x 22,8" x 13,4") y no pesar más de 17 kg.

(vi) Especificaciones técnicas y arquitectónicas amplificador 40D

El amplificador será de cuatro canales incorporando procesadores de señal digital (DSP) para ofrecer configuraciones y funciones específicas de altavoces y circuitos de protección dedicados.
La interfaz de usuario del amplificador debe incluir una pantalla táctil en color de 4,3" que proporciona información exhaustiva sobre la configuración del dispositivo y monitorización detallada del estado.

Estará equipado con entradas analógicas y digitales de señal, así como salidas de enlace, control remoto y capacidad de monitoreo a través de Ethernet (OCA). Permitirá usar hasta ocho canales de entrada al mismo. Cada canal de entrada se puede encaminar a uno de los canales de salida, de A a D. Los conectores Phoenix™ Euroblock A1-A4 se utilizan como entradas analógicas y salidas de conexión, y los conectores de entrada D1/2 - D3/4 como entradas digitales. Las salidas de conexión D1/2 y D3/4 se suministran como salidas digitales.
El Interfaz de usuario deberá ser mediante una interfaz remota Web y a través de un software de control remoto dedicado del mismo fabricante.

Las entradas analógicas deberán ser balanceadas electrónicamente con una impedancia de entrada de 38 kOhm.

Las entradas digitales serán balanceadas con una impedancia de entrada de 110 ohmios, mientras que la salida de enlace digital deberá ser balanceada electrónicamente proporcionando un buffer analógico de señal (refrescar) y u relé de fallo de potencia (especial). La frecuencia de muestreo será 44,1/48/96/192 kHz / 2 Ch / n y Word-Sync: PLL bloqueado a la fuente de sincronización (modo esclavo).

El procesamiento de señales utilizará la tasa de muestreo de 96 kHz con 27 bits ADC / DAC de 24 bits de conversión, mientras que la latencia no excederá de 0,3 ms.

Los conectores de salida serán 2 x 4-pines Phoenix Euroblock Hembra (Phoenix IPC 5/4-STF-7,62).

Las configuraciones de salida serán elegibles entre doble canal, mix top / sub y 2 vías activas.

Se proporcionan 12 líneas GPIO configurables en un macho de 14 pines Phoenix Euroblock (Phoenix MSTB 2,5 / 14-STZ) como líneas de control digital que se pueden configurar, ya sea como una entrada o salida, y permitirá activación de nivel (hi / Lo activo) o flanco (ascendente / descendente).

Además, se facilitará un contacto de FALLO en una Euroblock Phoenix macho de 3 pines (Phoenix MSTB 2,5 / 3-STZ) para permitir indicar de forma remota un error general de dispositivo.

Incorporará dos ecualizadores de 16 bandas, definibles por el usuario, independientes para cada canal permitiendo filtros paramétricos, notch, filtros hi-y lo- shelve, así como filtros asimétricos.

Se incorporará un delay individual para cada canal con una capacidad de retardo de la señal de hasta 10 seg. (3.440 m).

Contendrá un generador de señal ofreciendo de ruido rosa y onda sinusoidal.

Se incluirán un Control de carga y funciones de verificación del sistema para determinar el estado de la impedancia del altavoz. El Control de carga deberá permitir la supervisión de la impedancia para determinar el estado de LF o HF en sistemas con múltiples elementos, incluso si estos se mueven de forma pasiva.
el amplificador debe compensar eléctricamente las propiedades del cable que se utiliza para conectar los altavoces a la salida del amplificador. Esta función, que cubre un ancho de banda de hasta 20 kHz, conserva el balance tonal cuando se utilizan longitudes de cable de hasta 70 m (230 ft). La compensación por la longitud del cable se incorporará para mejorar la respuesta de impulso.

Se incluirá un monitoreo de entrada para permitir la detección de señales piloto entrantes.

Se incorporará una alimentación conmutada en un rango universal, para permitir tensiones de alimentación de 100 a 240 V CA, 50-60 Hz. También se incorporará un monitoreo de voltaje, limitador de corriente, temperatura de auto-restablecimiento, protección para subtensión y sobretensión.

Se incorporará una compensación del factor de potencia (PFC) para proporcionar un consumo de corriente sinusoidal limpia y eficiente.

Tendrá ventiladores controlados por temperatura y señal para enfriar los ensamblajes internos.

Los canales de amplificación de potencia tendrán la protección de falla a tierra, Eliminación del pop-ruido en la salida, protección DC offset, limitación de la tensión de alta frecuencia de salida, limitación/protección de la corriente de salida y protección de sobrecalentamiento de reposición automática.

La potencia de salida será de 4 x 2000W a 4/8 ohmios a un factor de cresta (CF) de 6 dB, todos los canales activados.

Factor de amortiguamiento (20 Hz - 200 Hz a 4 ohmios) será >80 mientras que la relación S/N (no ponderada, RMS) será >104 dBr (entrada analógica) y >106 dBr (entrada digital).

Las dimensiones (HxWxD) no excederán 2RU x 19" x 435 mm y no deberá pesar más de 13,3 kg.

(vii) Especificaciones técnicas y arquitectónicas amplificador 10D

El amplificador será de cuatro canales incorporando procesadores de señal digital (DSP) para ofrecer configuraciones y funciones específicas de altavoces y circuitos de protección dedicados.

Estará equipado con entradas analógicas y digitales de señal, así como salidas de link, control remoto y capacidad de monitoreo a través de Ethernet mediante OCA o CAN-Bus.

El Interfaz de usuario deberá ser mediante una interfaz remota Web y a través de un software de control remoto.

También se facilitarán cuatro conectores de entrada analógica como link de salida.
Se proporcionarán dos conectores de entrada digital, cada uno aceptará 2 canales de señal de audio digital (AES 3).
Las entradas analógicas deberán ser balanceadas electrónicamente con una impedancia de entrada de 38 kOhm.

Las entradas digitales serán balanceadas con una impedancia de entrada de 110 ohmios, mientras que la salida de enlace digital deberá ser balanceada electrónicamente proporcionando un buffer analógico de señal (refrescar) y u relé de fallo de potencia (especial). El muestreo será 48/96 kHz / 2 Ch / n y Word-Sync: PLL bloqueado a la fuente de sincronización (modo esclavo).
El tipo de conector para todas las entradas y salidas de audio de enlace será de 3 pines Phoenix Euroblock macho (Phoenix MSTB 2,5 / 3-STZ).

El Procesamiento de señales utilizará una frecuencia de muestreo de 96 kHz con 27 bits ADC / 24 bits DAC de conversión, mientras que la latencia no excederá de 0,3 ms.

Los conectores de salida serán 2 x Phoenix 4 pines Euroblock hembra (Phoenix IPC 5/4-STF-7,62).

Las configuraciones de salida serán eligibles entre doble canal, mix top / sub y 2 vías activas.

Se proporcionarán cinco líneas GPIO en un macho de 6 pines Phoenix Euroblock (Phoenix MSTB 2,5 / 6-STZ) como líneas de control digital que se pueden configurar, ya sea como una entrada o salida, y permitirá activación de nivel (hi / Lo activo) o flanco (ascendente / descendente).

Además, se facilitará un contacto de FALLO en un conector Euroblock Phoenix macho de 3 pines (Phoenix MSTB 2,5 / 3-STZ) para permitir indicar de forma remota un error general de dispositivo.

Se incorporará dos ecualizadores de 16 bandas, definibles por el usuario, independientes para cada canal permitiendo filtros paramétricos, notch, filtros hi-y lo- shelve, así como filtros asimétricos.

Se incorporará un delay individual para cada canal con una capacidad de retardo de la señal de hasta 10 seg. (3.440 m / 11.286 pies).

Contendrá un generador de señal ofreciendo de ruido rosa y onda sinusoidal.

Se incluirán un Control de carga (Load Monitoring) y funciones de verificación del sistema (System Check) para determinar el estado de la impedancia del altavoz. El Control de carga deberá permitir la supervisión de la impedancia para determinar el estado de LF o HF en sistemas con múltiples elementos, incluso si estos se mueven de forma pasiva.
Se incluirá un monitoreo de entrada (Input Monitoring) para permitir la detección de señales piloto entrantes.

La compensación por la longitud del cable se incorporará para mejorar la respuesta de impulso.

Se incorporará una alimentación conmutada en un rango universal, para permitir tensiones de alimentación de 100 a 240 V CA, 50-60 Hz. También se incorporará un monitoreo de voltaje, limitador de corriente, temperatura de auto-restablecimiento, protección para subtensión y sobretensión.
Se incorporará una compensación del factor de potencia (PFC) para proporcionar un consumo de corriente sinusoidal limpia y eficiente.

Tendrá ventiladores controlados por temperatura y señal para enfriar los ensamblajes internos.

Los canales de amplificación de potencia tendrán la protección de falla a tierra, Eliminación del ruido pop en la salida, protección DC offset, limitación de la tensión de alta frecuencia de salida, limitación/protección de la corriente de salida y protección de sobrecalentamiento de reposición automática.

La potencia de salida será de 4 x 700/350 W a 4/8 ohmios a un factor de cresta (CF) de 6 dB, todos los canales activados.
Factor de amortiguamiento (20 Hz - 200 Hz a 4 ohmios) será >80 mientras que la relación S/N (no ponderada, RMS) será >101 dBr (entrada analógica) y >103 dBr (entrada digital).

Las dimensiones (HxWxD) no excederán 2RU x 19" x 435 mm y no deberá pesar más de 10,6 kg.

(viii) Superficie de control. Especificaciones técnicas:

Deberá garantizar un sonido inmersivo que brinde un control total sobre las imágenes de sonido dentro de un espacio determinado, ofreciendo un amplio soporte de creación de contenido para teatro, óperas, conciertos, instalaciones, eventos y otras aplicaciones, permitiendo especialmente el diseño flexible de sistemas de sonido envolventes y la creación de flujos de trabajo eficientes y optimizados.

Deberá admitir el control y la supervisión de los receptores inalámbricos más populares del mercado (mínimo Sennheiser EM 6000, Shure AD4D / Q, AXT400, QLXD4, ULXD4 / D / Q, Sony DRW-R03D).
Deberá ser compatible con la red Date de Audinate.
Deberá incluir hasta 50 plug-ins, con amplia capacidad de procesamiento para utilizar simultáneamente hasta 256 (con DSP-RX-EX.) instancias de plug-ins complejos.
La interfaz del sistema deberá proporcionar acceso directo a los parámetros de cualquier canal seleccionado.

Deberá disponer de:
- Dos tipos de unidades de rack de E/S de altas prestaciones para la entrada y salida de los sistemas.
- Canales de entrada con ecualización totalmente paramétrica de 4 bandas.
- Canales de salida con ecualización totalmente paramétrica de 8 bandas, con 4 tipos de algoritmos que incluyan variaciones de nuevo desarrollo.
- Dos etapas para el control de la dinámica, pudiendo funcionar cada una de ellas como puerta.
- Compresor de dos tipos, enmascarador (ducker) o de-esser (anti-eses), según se requiera.
- Firmware 5.0 o posterior y garantizar el soporte constante en forma de actualizaciones.
- Filtro Overlay (superposición) que mejore la utilidad de la memoria de escenas y permita ajustes instantáneos en situaciones que requieren cambios repentinos.
- Modo "Theatre" (Teatro) con 4 bancos que puedan utilizarse para almacenar diferentes ajustes de ecualización y dinámica para actores/actrices individuales que faciliten los cambios de decorado y vestuario.
- Función DSP en espejo que permita crear una configuración de redundancia de seguridad.
- Console File Converter.
- Dos sistemas de grabación en directo: grabación en dos pistas en una unidad flash USB y grabación multipista a través de red de audio Dante.

3. CONDICIONES DE SUMINISTRO, ACOPIO, ENTREGA, MONTAJE, COLOCACIÓN, DESMONTAJE Y RETIRADA DE MATERIAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

3.1. Cantidad a suministrar

Las cantidades a suministrar son las recogidas en el apartado 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2. Transporte y ubicación.

Teniendo presente el objeto del contrato, la adjudicataria ubicará por sus medios el material y enseres en los lugares establecidos que indique Barakaldo Antzokia.

La adjudicataria estará obligada a ejecutar todas las operaciones que resulten necesarias para realizar el suministro, instalación y puesta en marcha de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

El transporte, descarga y traslado del material hasta el punto de ubicación final serán por tanto a cargo de la adjudicataria. Ésta facilitará para dicha tarea todos los medios humanos y materiales indispensables para efectuar la descarga con rapidez, pulcritud y sin incidentes, con sus propios medios.
El material y enseres tendrán que transportarse debidamente embalados y protegidos con el medio que se considere conveniente. El deterioro de algún elemento como consecuencia de su manipulación durante las tareas de carga/descarga e instalación será imputable a la adjudicataria, quien se compromete a reponer el material o enseres dañados en un plazo no superior a 48 horas.

Barakaldo Antzokia, previa comunicación a la adjudicataria mediante la correspondiente propuesta de pedido, determinará las cantidades, fechas, horarios y lugares de entrega, sin que eso comporte ningún cargo adicional.

4. CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El contenido del suministro tendrá que ajustarse exactamente al material descrito en el presente pliego. Sólo se admitirá algún tipo de cambio en cuanto a los productos ofertados si se trata de productos con similares características y el cambio obedece a un motivo que Barakaldo Antzokia entiende suficientemente justificado.

Barakaldo Antzokia se reserva el derecho a comprobar la calidad de los bienes entregados y su adecuación a lo que se establece en el presente Pliego.

Si los artículos suministrados no fuesen los ofertados o, en su defecto, de similares características, Barakaldo Antzokia no aceptará la entrega de la totalidad del pedido o, en su caso, de los artículos de defectuosa calidad, pudiendo entonces exigir la inmediata reposición de los artículos. Asimismo, en el caso de que los artículos suministrados no superen los controles de calidad, serán a cuenta de la adjudicataria los gastos que se ocasionen por la realización de operaciones de control. Los gastos de devolución del suministro no aceptado serán por cuenta exclusiva de la adjudicataria, así como los de reposición de los mismos, en su caso. La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, roturas o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Barakaldo Antzokia, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación de la empresa contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

5. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SUMNISTRO E INSTALACIÓN

La adjudicataria deberá realizar la totalidad del suministro, instalación y puesta en marcha en un plazo máximo de 120 días naturales.

6. CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO.

Las prescripciones técnicas que se marcan en el punto 2 del presente pliego son requisitos mínimos irrenunciables, de tal modo que su incumplimiento podría llegar a determinar la desestimación de la oferta. No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten de forma fehaciente que las características ofertadas son equivalentes o superiores técnicamente con las especificadas en este pliego técnico. Esto deberá ser realizado mediante cuadros comparativos entre los modelos requeridos en este proyecto y los modelos ofertados por los licitadores.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., se indican únicamente a modo de referencia, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos con prestaciones equivalentes (no similares) o superiores.
Las medidas especificadas en los componentes son de carácter aproximado y se admitirán tamaños y medidas análogos a los especificados.
Asimismo, las unidades y medidas de las mangueras de potencia, conectores, cables y latiguillos para la conexión del equipo sonido son aproximadas, debiendo ser comprobadas antes de proceder al suministro.

Es un requisito imprescindible que todos los equipos pertenezcan a fabricantes de reconocido prestigio dentro del mundo audiovisual y que sean admisibles en los “raider” o necesidades técnicas en eventos de giras internacionales.

7. GARANTÍA.

La adjudicataria asegurará una garantía directa del fabricante de cinco (5) años para todas las cajas acústicas y componentes y de al menos dos (2) años para la consola y sus componentes.
Esta garantía deberá cubrir todos los defectos de diseño, fabricación e instalación defectuosa, así como la asistencia a los componentes del sistema como parte del servicio técnico, que deberá proporcionar asistencia telefónica para problemas del equipo, listas de control para la solución de problemas y servicio de reparación completa.

8. DOCUMENTACIÓN, FORMACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS.

La adjudicataria entregará todos los manuales de instrucción, técnicos y de usuario para la buena y correcta utilización del material suministrado.

El personal técnico de Barakaldo Antzokia recibirá una formación sobre la metodología y los procedimientos correctos a seguir para asegurar un buen uso y correcto funcionamiento del sistema directamente por parte del fabricante. Esta formación debe incluir una introducción a los softwares para su instalación, así como para realizar ajustes y monitorizar el sistema con la precisión necesaria para garantizar su resultado.

Será necesario que el fabricante ofrezca directamente el soporte técnico y aporte el apoyo necesario para la completa optimización y ajustes finales para que se cumplan los estándares esperados en la instalación inicial del sistema.

ANEXO II

MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) [●], NIF [●],

domicilio (a efectos de notificaciones) en [●] en la calle [●] CP [●], y en su nombre (nombre y apellidos del / los Apoderado/s), [●] con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

AVALA a [nombre y apellidos o razón social del avalado], NIF [●], en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de su participación en el concurso convocado para adjudicar el contrato [*indicar nombre del contrato*], ante [*nombre de la Entidad Contratante*], con C.I.F. […], y domicilio en […] por importe de: (en letra) [●] euros (en cifra) [●].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de [*nombre de la Entidad Contratante*] y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente aval estará en vigor hasta que [*nombre de la Entidad Contratante*] o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) [●].

(Razón social de la entidad) [●]

(Firma del/ los apoderados) [●]

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA PROVISIONAL)

Certificado número [●] [● *nombre asegurador*] (en adelante, **"Asegurador"**), con domicilio en [●], calle [●] y NIF [●], debidamente representado por D. [●], facultado para este acto en virtud de [● *indicar poderes y adjuntar copia para bastanteo*].

ASEGURA a [*nombre empresa asegurada*], NIF [●], como tomador del seguro (en adelante el **"Tomador del Seguro"**), ante [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante **"Asegurado"**), hasta el importe de (en letra) [●] euros (en cifra) [●], en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de su participación en el concurso convocado para adjudicar el contrato [*indicar nombre del contrato*], ante [*nombre de la Entidad Contratante*], con C.I.F. […], y domicilio en […].

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Son condiciones de este seguro las siguientes:

(i) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

(ii) El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento y no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro y tampoco podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por el Tomador del Seguro.

(iii) El Asegurador realizará los pagos requeridos por el Asegurado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●]. Los pagos requeridos por el Asegurado se efectuarán en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del importe asegurado.

(iv) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Asegurado, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(v) El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Asegurado o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

(vi) Este seguro se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Lugar y fecha [●]

Firma [●]

Asegurador [●]

ANEXO III

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [●], (en lo sucesivo, el **"Banco"**) y en su nombre y representación [●], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [●] de [●] de [●] ante el Notario de [●] D. [●] bajo el número [●] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [●] (en adelante, la **"Sociedad"**) con C.I.F. [●] y domicilio en [●] calle [●] frente a [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante, el **"Beneficiario"**) con C.I.F. [●] y domicilio en [●], calle [●] hasta la cuantía máxima de (en letra) [●] euros (en cifra) [●] (en adelante, el **"Importe Garantizado"**) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que ha resultado seleccionada como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la Sociedad, circunstancia que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

(i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.

(ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.

(iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●].

(iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.

(v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.

(vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [●], el [●]; 20[●].

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del/ los apoderados)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA)

Certificado número [●] [● *nombre asegurador*] (en adelante, **"Asegurador"**), con domicilio en [●], calle [●] y NIF [●], debidamente representado por D. [●], facultado para este acto en virtud de [● *indicar poderes y adjuntar copia para bastanteo*],

ASEGURA a [● *nombre empresa asegurada*], NIF [●], como tomador del seguro (en adelante el **"Tomador del Seguro"**), ante [*nombre de la Entidad Contratante*] (en adelante **"Asegurado"**), hasta el importe de (en letra) [●] euros (en cifra) [●], en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al Asegurado conforme el contrato que tiene por objeto [*indicar nombre del contrato*], del que el Asegurado ha resultado adjudicatario, circunstancia que el Asegurador declara conocer.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Son condiciones de este seguro las siguientes:

(i) La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

(ii) El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al Asegurado al primer requerimiento y no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro y tampoco podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por el Tomador del Seguro.

(iii) El Asegurador realizará los pagos requeridos por el Asegurado en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●]. Los pagos requeridos por el Asegurado se efectuarán en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del importe asegurado.

(iv) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Asegurado, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(v) El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Asegurado o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

(vi) Este seguro se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Lugar y fecha [●]

Firma [●]

Asegurador [●]

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO

[Se adjunta en documento aparte]

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CLÁUSULA 20

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], actuando en representación de "[●]" en virtud de [*apoderamiento, etc.*], con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

Que, en relación con el contrato [*identificar contrato*] adjudicado a mi representada, hasta la fecha mi representada ha cumplido, en su totalidad, las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 20 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En [*lugar*], a [*fecha*]

Fdo.

ANEXO VI

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

(i) Que he quedado enterado/a del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto […] (el "**Contrato**") y conozco los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y la restante documentación que debe regir el presente contrato, cuyo contenido expresamente acepto de forma incondicionada en tu totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

(ii) Que la empresa a la que represento cumple/cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por los pliegos y por la normativa vigente para la realización del objeto del contrato.

(iii) Que propongo la realización del objeto del Contrato por el importe alzado y cerrado de [*indicar en cifra y letra*] euros, más [*indicar en cifra y letra*] euros en concepto IVA, que incluye todos los conceptos (sin ánimo exhaustivo, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole, el beneficio industrial de la empresa contratista y los gastos generales, etc.).

En [...], a [...] de [...].

[...].

P.p.

_____

D. [●] (*En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma).